

relativo a la formalización de la toma de posesión de funcionarios de carrera, funcionarios interinos y demás personal cuya incorporación requiera dicho trámite formal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la delegación del ejercicio de competencias entre órganos de una misma Administración, siempre que no concurran las causas de indelegabilidad legalmente previstas.

Considerando que el acto de toma de posesión constituye un acto formal de ejecución administrativa derivado del correspondiente nombramiento, no estando comprendido entre las materias legalmente indelegables.

En virtud de las competencias que me atribuyen los Estatutos de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, al informe jurídico de fecha 28-04-2026 e informe técnico de fecha 28-04-2026, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Vicepresidente de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, D. José Ignacio Martínez Moreno, la competencia para la formalización del acto de toma de posesión de: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal funcionario de programas temporales, y demás personal cuya incorporación requiera formalmente dicho acto administrativo, incluyendo la firma de diligencias, comparencias, actas y cuantos documentos administrativos resulten necesarios para su correcta formalización.

SEGUNDO.- La presente delegación se refiere exclusivamente al acto formal de toma de posesión y documentación derivada del mismo, manteniéndose en esta Presidencia la competencia para el nombramiento, cese, revocación y demás actos sustantivos en materia de personal que legal o estatutariamente correspondan.

Los actos y documentos que se formalicen en ejercicio de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia mediante la fórmula: "Por delegación de la Presidencia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente delegación tendrá carácter revocable en cualquier momento por esta Presidencia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Notifíquese la presente Resolución al vicepresidente, al Departamento de Personal, a la Secretaría de la Fundación y a los servicios administrativos afectados, para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

04/05/26. La oficial mayor, Cecilia García González. La presidenta de la F.M. Formación y Empleo, María José García-Pelayo Jurado.

Nº 87.169

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONVIVENCIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, la Ordenanza Municipal reguladora del uso, seguridad, protección ambiental y convivencia en las playas del término municipal de Puerto Real, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puerto Real, a 5 de mayo de 2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 87.628

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión, protección, conservación y fomento del arbolado urbano y zonas verdes del término municipal de Puerto Real, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puerto Real, a 5 de mayo de 2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 87.635

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confecionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes

Inmuebles Rústicos para el ejercicio 2026 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrará expuesto al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinado y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico-Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el día 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplía el plazo de ingreso para los pensionistas, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

- Por Internet: Con Tarjeta de débito y crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede Electrónica o desde su móvil.
- Por domiciliación bancaria.
- Plan Personalizado de Pago (si se ha solicitado previamente en los plazos establecidos)
- A través de los Cajeros Ciudadanos (Pago con tarjeta): Ubicados en las Oficinas de Recaudación (C/Latorre y Avda. Arcos), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque).
- A través de las Entidades colaboradoras: Presentando el Dístico en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

05/05/26. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, Francisco J. Delgado Aguilera. Firmado.

Nº 88.193

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO

En ejecución del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2026, se hace público para general conocimiento la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 4/2026 del presupuesto general para 2025, prorrogado para 2026, por importe de 524.946,32 euros, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido con el siguiente contenido:

ALTAS EN CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1532.619.00	Plan de asfaltado municipal	390.912,38
171.619.00	Actuaciones en parques infantiles	134.033,94
	Total	524.946,32

BAJAS EN CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
151.622.00	Construcción edificio Zopapo	524.946,32
	Total	524.946,32

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

En Villamartín, 6 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Fdo.: SUSANA TORO TROYA.

Nº 89.215

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO BASES CONCURSO CARROZAS FERIA CORPUS CHRISTI 2026 BDNS (IDENTIF): 903699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903699>)